

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988

No. 21143

CONTENIDO COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución No.45-88, de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO GANADERO, S.A., para establecer una Subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat.

Resolución No.46-88 de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO DEL COMERCIO, S.A., para adquirir la totalidad de las acciones de BANCO DEL COMERCIO INTERNATIONAL, LTD. de Monserrat, a fin de establecer una subsidiaria en dicha isla.

Resolución No.47-88, de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO DEL COMERCIO, S.A., formalizar el establecimiento y operación de la Oficina de Representación en Colombia.

Resolución No.48-88, de 16 de agosto de 1988, por la cual se autoriza al BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. BLADEX, para establecer una Sucursal en Nueva York, Estados Unidos de América.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DANSE AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 45-88
(De 16 de agosto de 1988)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO GANADERO, S.A. es una sociedad anónima creada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 5666 de 2 de julio de 1980 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Ficha 057148, Rollo 4160, Imagen 0144 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) el 10 de agosto de 1982;

Que mediante Resolución No. 27-80 de 5 de agosto de 1980 se otorgó

Licencia General a BANCO GANADERO, S.A. que lo autoriza para realizar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión;

Que BANCO GANADERO, S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial, autorización para establecer una Subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat, de la cual será propietario del 100% de las acciones;

Que BANCO GANADERO, S. A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una subsidiaria en la Isla Bri-

tánica de Montserrat, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO GANADERO, S.A. no presenta objeciones, estimándose aceptable las razones expuestas para la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO GANADERO, S.A. para establecer una subsidiaria en la Isla Británica de Montserrat.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis -- (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL PRESIDENTE,
Azael Purcalt

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea.
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
Comisión Bancaria Nacional
RESOLUCION No. 46-88
(De 16 de agosto de 1988)
LA COMISION BANCARIA NA-
CIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. es una entidad bancaria creada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 0902, Folio 0070, Asiento 104403 de la Sección de Persona mercantil desde el 14 de septiembre de 1982. Actualizada en la Ficha 011657, Rollo 000492, Imagen 0090 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 34-71 de 5 de agosto de 1971 esta Comisión le otorgó Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá

o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión";

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial autorización para adquirir la totalidad de las acciones de BANCO DEL COMERCIO INTERNATIONAL LTD. de Monserrat, a fin de establecer una subsidiaria en dicha Isla;

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una Subsidiaria en la Isla Británica de Monserrat, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias

en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO DEL COMERCIO, S.A. no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DEL COMERCIO, S.A. para adquirir la totalidad de las acciones de BANCO DEL COMERCIO INTERNATIONAL LTD. de Monserrat, a fin de establecer una Subsidiaria en dicha Isla.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Azael Parcait

EL SECRETARIO,

Mario De Diego Jr.

REPUBLICA DE PANAMA
Comisión Bancaria Nacional
RESOLUCION No. 47-88
(De 16 de agosto de 1988)
LA COMISION BANCARIA NA-
CIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. es una entidad bancaria creada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 0902, Folio 0070, Asiento 104403 de la Sección de Persona Mercantil desde el 14 de septiembre de 1972. Actualizada en la Ficha 011657, Rollo 000492, Imagen 0090 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 34-71 de 5 de agosto de 1971 esta Comisión le otorgó Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión";

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial autorización para formalizar el establecimiento y operación de la Oficina de

Representación en Colombia;

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para operar una oficina de Representación en Colombia, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO DEL COMERCIO, S.A. no presenta objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DEL COMERCIO, S.A. formalizar el establecimiento y operación de la Oficina de Representación en Colombia.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho

(1988);
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
EL PRESIDENTE,

Azael Purcalt
EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

REPUBLICA DE PANAMA
Comisión Bancaria Nacional
RESOLUCION No. 48-88
(De 16 de agosto de 1988)
LA COMISION BANCARIA NA-
CIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. - BLADEX es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación nacional mediante Escritura Pública No. 9526 de 30 de noviembre de 1977, e inscrita a Ficha 02166, Rollo 1050, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 12-78 de 18 de julio de 1978, se otorgó Licencia Bancaria General a BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. - BLADEX, que lo autoriza para realizar indistintamen-

te negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo Banco constituido conforme a la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización de la Comisión;

Que BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. - BLADEX, ha solicitado a esta Comisión, mediante Apoderado Especial, autorización para establecer una Sucursal en Nueva York, Estados Unidos de América;

Que BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. - BLADEX cuenta con adecuadas condiciones financieras para operar una Sucursal en Nueva York, Estados Unidos de América, sin que se vean

afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. - BLADEX, no presenta objeciones, estimándose aceptable las razones expuestas para la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A. - BLADEX para establecer una sucursal en Nueva York, Estados Unidos de América.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL PRESIDENTE
Azael Purcalt
EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.
Director Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO No. 141-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que Emelina Vargas de Barrios, vecina del Corregimiento Cabecera Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal No. 7-68-719 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-078-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 2,087.84 metros cuadrados, ubicados en Cañas Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, de esta Pro-

vincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Remigio González y Camino a Nuario
SUR: Terrenos Nacionales y Paulino Domínguez
ESTE: Terreno de Luis Barrios y José del C. Barrios
OESTE: Camino a Nuevo Ocu y terrenos nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y en el de la Corregiduría de Cañas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 21 días del mes de octubre de 1987.

Felicit G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc
Ing. Eustorgio Medina S.
Funcionario Sustanciador
(L-386344)
Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 145-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que Aminta María González de Barrios, vecina de Veranillo Distrito de Especial de San Miguelito y con cédula de identidad personal No. 7-40-906 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-168-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas con 7601.88 metros cuadrados, ubicados en NUARIO Corregimiento de NUARIO, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la Lampaderna a

otros lotes
SUR: Camino de la Encajonada a otros lotes
ESTE: Terreno de Rosa María González Domínguez y José Gil González Domínguez
OESTE: Terreno de Antonio María González Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de NUARIO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 23 días del mes de octubre de 1987.

MALVIS D. DE VASQUEZ

Secretaría Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.

Funcionario Sustanciador

(L-386381)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-
CHIRIQUI
EDICTO No. 62-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora DAYSI MARIA TELLO DE ESPINOZA, vecina del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-212-500, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-23453, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha. + 4,565.93 M2, ubicada en SANTA MARTA, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: SATURNINA ARAUZ
OESTE: DEIDAMIA ESPINOZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de SANTA MARTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de marzo de 1986.

AGRM. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA
EVILA GONZALEZ CERRUD
SECRETARIA AD-HOC
(L-217641)

Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PA-
NAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N°
5 - CAPIRA
EDICTO N° 041-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora PASTORA MARQUEZ RODRIGUEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 6-217-1709, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-155-87, la adjudicación a Título Oneroso, de UNA parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1, ubicada en LA COLORADA, con una superficie de 38 Hás. + 2048.04 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FELIX MARQUEZ.
SUR: PEDRO MARQUEZ Y OTROS.

ESTE: LEOPOLDO ACEVEDO Y SERVIDUMBRE HACIA EL ESPINO Y CERRO CAMA.

OESTE: PEDRO MARQUEZ Y OTROS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1988.

GERARDO CURDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

Que la Sociedad EMILIO SUCRE, S.A., a través de su Representante Legal, señor EMILIO SUCRE PEREIRA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con domicilio en la Avenida Rodolfo Chiari, de la ciudad de Aguadulce, cedula número dos AV-cuarenta y dos-doscientos cuarenta y siete (ZAV-42-247), ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, de la finca dos mil novecientos cuarenta y uno (2,941) la cual comprende parte de las áreas y ejidos del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de MIL UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1,001.94 M2), según Plano N° RC-201-5937, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 22 de julio de 1988, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno punto de partida al punto dos, colinda con finca N° 8,822 de propiedad de Adelaida Graell Vda. de Sucre y mide cuarenta y dos metros con dieciocho centímetros (42.18 mts); del punto dos al punto tres, colinda con finca N° 2,941 propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Emilio Sucre P., y mide veintiseis metros con noventa y cinco centímetros (26.95 mts); del punto tres al punto cuatro, colinda con finca N° 10,727 de propiedad de Luis Anibal Castillo y mide cuarenta y dos metros con veintiseis centímetros (42.26 mts); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, colin-

da con Calle Sin Nombre y mide veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (21.65 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N° 4, del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 12 de agosto de 1988.

El Alcalde,
(fdo.)

JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria
(fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso).

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 12 de agosto de 1988.

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

L-042718
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 059-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER

Que CARLOS ERNESTO MARTINEZ RIVERA Y OTRA, vecino del Corregimiento de TRES QUEBRADAS Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal N° 7-14-221 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-168-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 6899.07 metros cuadrados, ubica-

dos en TRES QUEBRADAS Corregimiento de TRES QUEBRADAS Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera Macaracas a El Cruce de Sabanagrande.

Sur: Terrenos de Leovigilda Gutiérrez Vda. de De León y David De Gracia.

Este: Terrenos de David De Gracia.

Oeste: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de TRES QUEBRADAS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1987.

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

ING.
EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

L-367013
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 025-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER

Que NICOMEDES GONZALEZ JAEN, vecino del Corregimiento de LAS TABLAS Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7-55-177 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-261-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 63 hectá-

reas con 5830.89 metros cuadrados, ubicados en VALLE RIQUITO Corregimiento de VALLE RIQUITO Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Zoila Espino de Ducasa y Alfredo Domínguez.

Sur: Terrenos de Agapito Barrios y Manuel Velásquez Barrios.

Este: Terrenos de Francisco González, Quebrada La Guaca, Manuel Domínguez y Catalino González.

Oeste: Terreno de Ceferino Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de VALLE RIQUITO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de febrero de 1987.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc

ING.
EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

L-324381
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 177-86

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER

Que CLODOMIRA CASTRO DE FRIAS, vecino del Corregimiento de LOS SANTOS Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal N° 7-26-449 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-114-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectá-

rea con 7366.99 metros cuadrados, ubicados en CAÑA BRAVA Corregimiento de CABECERA Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Clodomira Castro de Frías.

Sur: Terrenos de Rosa Castro Frías y Camino a Caña Brava y Llano Largo.

Este: Terrenos de Clodomira Castro de Frías y Camino Caña Brava a Llano Largo.

Oeste: Terreno de Clodomira Castro de Frías y Sucesores de Rosa Castro Frías.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de diciembre de 1986.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

ING.
EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

L-212112
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 058-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER

Que LIBERATO ANTONIO GONZALEZ SOLIS, vecino del Corregimiento de Manantial Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-70-2104 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-100-83 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 0384.11 metros cuadrados, ubicados en Bahía Honda Corregimiento de Bahía Honda Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Marzo Vega y Río Sario.

Sur: Río Sario.

Este: Terrenos de Liberato González y Río Sario.

Oeste: Terreno de Domiciano Samaniego y Quebrada Sin Nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de abril de 1987.

MALVIS DE VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

ING.
EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

L-367012
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 84-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor VALENTIN ALBERTO ALVEO RAMOS, vecino del Corregimiento de VICTORIANO LORENZO, Distrito de SAN MIGUELITO portador de la cédula N° 8-238-524 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-126-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005, Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha + 0,491.67 M2 ubicado en el corregimiento de

PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia. Compreendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA Y VIDAL ENRIQUE ALVEO RAMOS

SUR: JOSE DE LA CRUZ BARRIOS.

ESTE: EVIDELIA PITTI DE ADAMES.

OESTE: SALVADOR ATENCIO MOJICA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 5, 1988.

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

Agr.
Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

L-028979
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N° 136

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá por este medio:

EMPLAZA:

A, FULGENCIO MENDOZA FLORES Y TEODORA MENDOZA PINTO, Cuyo paradero se desconocen, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Especial de Adopción que en su contra ha instaurado en este Tribunal RIGOBERTO PERALTA RODRIGUEZ Y EMERIA YADIRA JIMENEZ DE PERALTA.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente en un diario de la localidad, se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 6 de septiembre de 1988.
FUNDAMENTO DE DERECHO
 1449 Ordinal 1 del Código Judicial.
 El Juez,
 (fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.
 (fdo) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 Panamá 6 de septiembre de 1988.

L-043854.
 (Única Publicación)

inscrita a la ficha 180657, rollo 198-16 e imagen 0178. Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, desde el día 29 de octubre de 1986.

(2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 8680 de 24 de agosto de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la ficha 180657, rollo 24455, e imagen 0062, desde el día 5 de septiembre de 1988.

L-042701
 (Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8,360 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 196480, Rollo: 24378, Imagen: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ASCOT OVERSEAS INVESTMENT CORP."

Panamá, 29 de agosto de 1988
 (L-028643)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4,989 del 18 de mayo de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058467, Rollo: 23792, Imagen: 0177 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BENSON MARITIME, S.A."

Panamá, 2 de septiembre de 1988
 (L-028643)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

(1) Que TORCUATO INVESTMENT, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública No. 17462, del 27 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8293 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 125960, Rollo: 24359, Imagen: 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MANTINAL FINANCIAL, S.A."

Panamá, 25 de agosto de 1988
 (L-029371)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8352 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 116976, Rollo: 24366, Imagen: 0161 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "CASTENOL INTERNATIONAL, S.A."

Panamá, 25 de agosto de 1988
 (L-029371)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8292 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 048156, Rollo: 24383, Imagen: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercan-

til) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "UNIVERSAL RICOTAL AGENCIAS, S.A."

Panamá, 29 de agosto de 1988
 (L-029371)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8409 del 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 009375, Rollo: 24378, Imagen: 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "KORLOT DE INVERSIONES, S.A."

Panamá, 29 de agosto de 1988
 (L-029371)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8420 del 17 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 059096, Rollo: 24378, Imagen: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "CESTALUNA CORPORATION, S.A."

Panamá, 29 de agosto de 1988
 (L-029371)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8410 de 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 034253, Rollo: 24378, Imagen: 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERLOCK TRADING COMPANY INC."

Panamá, 29 de agosto de 1988
 (L-029371)
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

8543 del 19 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 186187, Rollo: 24401, Imagen: 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "DIOSTIN HOLDINGS, S.A."

Panamá, 30 de agosto de 1988
(L-029371)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8587 del 22 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 095373, Rollo: 24394, Imagen: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "TA-LEGALE COMMERCIAL CORP."

Panamá, 30 de agosto de 1988
(L-029371)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8294 del 12 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 061703, Rollo: 24359, Imagen: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "BA-CAIDA, S.A."

Panamá, 25 de agosto de 1988
(L-029371)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8395 del 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 035704, Rollo: 24359, Imagen: 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "ME-RIVER FINANCE INC."

Panamá, 25 de agosto de 1988
(L-029371)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8098 del 8 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 070329, Rollo: 24354, Imagen: 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "PRODUCTION AND MARKETING GROUP CORP."

Panamá, 23 de agosto de 1988
(L-029381)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8366 del 16 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 151401, Rollo: 24407, Imagen: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "FANEL FINANCE CORP."

Panamá, 31 de agosto de 1988
(L-029381)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8542 del 19 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 089069, Rollo: 24401, Imagen: 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "FRANCHISE OPERATORS INC."

Panamá, 31 de agosto de 1988
(L-029381)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8163 del 9 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 132454, Rollo: 24329, Imagen: 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MITCHEVO EDITORA RENOVACION, S. A."

UNIVERSAL CORP."

Panamá, 19 de agosto de 1988
(L-029381)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8099 del 8 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 077498, Rollo: 24329, Imagen: 0132 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "EDEN-ROC INVESTMENTS, S.A."

Panamá, 19 de agosto de 1988
(L-029381)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8097 del 8 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 126723, Rollo: 24329, Imagen: 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "ICC INDUSTRIAL AND COMMERCIAL CONSULTANTS LTD. INC."

Panamá, 19 de agosto de 1988
(L-029381)
Única publicación

CERTIFICA

MARUJA RIVERA G. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. CERTIFICA: QUE EN EL DIA DE HOY, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), se presentó en este Tribunal demanda Ordinaria de Daños y Perjuicios, promovida por JOHN WEST contra MANUEL PANEZO, dicha certificación se hace al tenor del artículo 656 del Código Judicial.

Maruja Rivera G.
Secretaria

(L-013490)
Única publicación.